

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**24924** *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública la comunicación del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria núm. 6119/07 a los miembros del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Limitada Frutos del Mediterráneo.*

En relación con el expediente de declaración de responsabilidad subsidiaria núm. 6119/07, debido a la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la iniciación del procedimiento a cuantos interesados se relacionan a continuación y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hace saber: La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, con fecha 17 de marzo de 2010, acordó lo siguiente:

1. Incoar procedimiento de declaración de responsabilidad subsidiaria, al amparo del punto tercero del artículo 40 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, contra los miembros del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Limitada Frutos del Mediterráneo, en el periodo de tiempo en que las ayudas que son objeto de reintegro fueron indebidamente percibidas.

2. El importe de la deuda que se reclama asciende a la cuantía de 2.284.981,75 euros.

Se hace uso de esta facultad de publicación en relación con aquellas personas de las cuales ha sido imposible poner en conocimiento el citado acuerdo, al ignorarse el lugar donde hacer efectiva la notificación del mismo, que son las que se relacionan a continuación, don Enrique José Ruiz Alemán, DNI 21305858 y doña Ana Leonor Godinez Monllor, DNI 22150994.

Conforme a lo establecido en el artículo 124.1 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones y medidas de prueba que estime pertinentes en el FEGA, C/ Beneficiencia, n.º 8, 28004 Madrid.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al FEGA para conocer el texto íntegro de la mencionada resolución.

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

Madrid, 8 de julio de 2010.- El Secretario General. Fdo.: Luis Manuel González Quevedo Tejerina.

ID: A100055590-1